

FECHA	PLANILLA Nro.	NUMERO	
28/02/2018	10739	A	10510

SEÑOR/ES

Sr. PROVEEDOR (9999)

CIUDAD DE BUENOS AIRES C.P.:

PTO ARGENTINO(I.MALVINAS) ARGENTINA

C.U.I.T.: 00000000000 Teléfono:

ING. BTOS.:

COND. I.V.A.: RESPONSABLE INSCRIPTO

Vto. OFERTA

09/03/2018

**SIRVANSE ENVIARNOS A LA BREVEDAD
POSIBLE UNA COTIZACION POR ESCRITO DE
LOS MATERIALES DETALLADOS EN ESTE
FORMULARIO**

lt.	Código de Insumo	Catálogo de Proveedor	Descripción	U. M.	Cantidad	Fecha Neces.	RC-Item	Observaciones
1	NUM80910230190N		CAÑO DE ACERO ROSCADO TIPO SEMI-PESADO ESMALTADO DE USO ELECTRICO ROSCA 3/4" TIRA 3 MTS	C/U	200.00		26464 1	
2	NUM80910230220N		CAÑO DE ACERO ROSCADO TIPO SEMI-PESADO ESMALTADO DE USO ELECTRICO ROSCA 7/8" TIRA 3 MTS	C/U	200.00		26464 2	
3	NUM80912530190N		CURVA ROSCADA DE ACERO TIPO PESADO ESMALTADA ROSCA 3/4" USO ELECTRICO	C/U	300.00		26464 3	
4	NUM80912530220N		CURVA ROSCADA DE ACERO TIPO PESADO ESMALTADA ROSCA 7/8" USO ELECTRICO	C/U	300.00		26464 4	
5	NUM85316740200N		CONECTOR PARA CAJA MULTIPLE PARA CAÑO ELECTRICO 3/4" USO EXTERIOR	C/U	1.000.00		26464 5	
6	NUM85316740230N		CONECTOR PARA CAJA MULTIPLE PARA CAÑO ELECTRICO 7/8" USO EXTERIOR	C/U	1.000.00		26464 6	
7	NUM80911730190N		CUPLA SIN ROSCA DE ACERO GALVANIZADO USO ELECTRICO 3/4" PARA INTEMPERIE	C/U	1.000.00		26464 7	
8	NUM80911730220N		CUPLA SIN ROSCA DE ACERO GALVANIZADO USO ELECTRICO 7/8" PARA INTEMPERIE	C/U	1.000.00		26464 8	
9	NUM80915710190N		GRAMPA OMEGA METALICA GALVANIZADA 3/4"	C/U	1.000.00		26464 9	
10	NUM80915710220N		GRAMPA OMEGA METALICA GALVANIZADA 7/8"	C/U	1.000.00		26464 10	
11	NUM85290926220N		BASTIDOR TIPO JELUZ	C/U	1.000.00		26464 11	
12	NUM85291120650N		MODULO TOMACORRIENTE BIPOLAR 10 A - 220 V	C/U	1.000.00		26464 12	
13	NUM85291120670N		MODULO TOMACORRIENTE BIPOLAR 20 A - 220 V	C/U	500.00		26464 13	
14	NUM85290926080N		MODULO CIEGO BLANCO	C/U	1.000.00		26464 14	
15	NUM85290926200N		TAPA PARA BASTIDOR DE PVC 3 MODULOS JELUZ	C/U	1.000.00		26464 15	
16	NUM85317410020N		TERMINAL PARA INDENTAR DE COBRE PREAISLADO PUNTERA TUBULAR CTN 2,5 MM	C/U	1.000.00		26464 16	
17	NUM85317450100N		TERMINAL PARA INDENTAR DE COBRE AISLADA PUNTERA TUBULAR CTN 4 MM	C/U	1.000.00		26464 17	
18	NUM85317450200N		TERMINAL PARA INDENTAR DE COBRE AISLADA PUNTERA TUBULAR CTN 6 MM	C/U	1.000.00		26464 18	

RESPONSABLE INSCRIPTO
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
Av. Dr Ramos Mejia 1302 C.P.1104 CABA
CUIT : 30-71068177-1
Ing.Brutos : 901-725756-2

19	NUM85317450300N	TERMINAL PARA INDENTAR DE COBRE AISLADA PUNTERA TUBULAR CTN 10 MM	C/U	1.000.00		26464	19
20	NUM85317450500N	TERMINAL PARA INDENTAR DE COBRE AISLADA PUNTERA TUBULAR CTN 16 MM	C/U	1.000.00		26464	20
21	NUM85298140630N	DISYUNTOR DIFERENCIAL TETRAPOLAR 63 A	C/U	200.00		26464	21
22	NUM85298140410N	DISYUNTOR DIFERENCIAL TETRAPOLAR 40 A	C/U	200.00		26464	22
23	NUM85297141000N	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO (LLAVE TERMICA) TETRAPOLAR 100 A	C/U	200.00		26464	23
24	NUM85297140630N	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO (LLAVE TERMICA) TETRAPOLAR 63 A	C/U	200.00		26464	24
25	NUM85297140400N	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO (LLAVE TERMICA) TETRAPOLAR 40 A	C/U	200.00		26464	25
26	NUM85297140320N	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO (LLAVE TERMICA) TETRAPOLAR 32 A	C/U	200.00		26464	26
27	NUM85297140250N	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO (LLAVE TERMICA) TETRAPOLAR 25 A	C/U	200.00		26464	27
28	NUM85297120400N	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO (LLAVE TERMICA) BIPOLAR 40 A	C/U	200.00		26464	28
29	NUM85297120320N	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO (LLAVE TERMICA) BIPOLAR 32 A	C/U	200.00		26464	29
30	NUM80916331100N	CAJA LISA RECTANGULAR DE ACERO ESMALTADA 100 X 50 X 70 MM	C/U	500.00		26464	30
31	NUM80916020100N	CAJA LISA OCTOGONAL DE PVC CHICA CON 4 BOCAS 93 X 93 X 50 MM	C/U	300.00		26464	31

Lugar de Entrega	Observaciones(Forma de pago, etc.)
Gral Hornos 2497, Caseros, Partido de Tres de Febr	

10002531 Burgos, Silvio Jesus

Pedido de Cotización

--

Expediente

PLANILLA Nro.	NUMERO
10739	A 10510

DOCUMENTO AL QUE SE ANEXA

PEDIDO DE COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION
1	
2	..
3	..
4	CURVA USO ELECTRICO ESMALTADA ROSC 7/8 "/>
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	

PLANILLA Nro.

NUMERO

10739

A

10510

DOCUMENTO AL QUE SE ANEXA

PEDIDO DE COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	..
22	

PLANILLA Nro.

NUMERO

10739

A

10510

DOCUMENTO AL QUE SE ANEXA

PEDIDO DE COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	

CONFECCIONAR IGUAL CANTIDAD DE COPIAS
COMO TENGA EL FORMULARIO AL QUE SE ANEXA.

RESPONSABLE INSCRIPTO
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
Av. Dr Ramos Mejia 1302 C.P.1104 CABA
CUIT : 30-71068177-1
Ing.Brutos : 901-725756-2

CLÁUSULAS PARTICULARES

I. FECHA DE CIERRE DE INVITACIÓN/PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- Podrá presentar su propuesta dentro de los 5 días corridos a contar desde la notificación de la presente invitación.
- Una vez transcurrida dicha fecha, en caso de no haberse presentado en el respectivo expediente por medio del cual tramita el procedimiento de selección/contratación la cantidad mínima necesaria de cotizaciones/ofertas, SOFSE podrá reiterar las invitaciones y/o requerir y solicitar nuevas cotizaciones fijando consecuentemente una nueva fecha de cierre.

II. CONDICIONES FORMALES PARA COTIZACIÓN/OFERTA:

- La cotización debe ser realizada en una hoja membretada (con logo de la empresa).
- La cotización debe estar firmada por representante legal/convenional.
- La cotización debe indicar vigencia de la misma, aclarar si son días hábiles o corridos.
- Deberá indicarse fecha aproximada de entrega/cumplimiento.
- Aclarar marca y modelo cotizado, junto con toda aquella otra descripción que pueda servir para conocer lo ofertado (en caso de corresponder).
- Deberá cotizar en MONEDA DE CURSO LEGAL LOCAL (PESOS ARGENTINOS). IMPORTANTE: En caso de cotizar en moneda extranjera deberá justificar los motivos y/o razones, a fin de poder tomar la cotización como válida.
- Deberá indicarse por separado la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la alícuota respectiva (Ej. 21%, 10.5%, etc.).
- Deberá completar y reenviar junto con la oferta, una "Declaración Jurada de Compra Trabajo Argentino". La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

III. CONDICIONES ECONÓMICAS Y CONTRACTUALES

- Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. (Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta).
- A los efectos de garantizar y posibilitar la comparación de las eventuales ofertas presentadas, se deja constancia que las cotizaciones realizadas en moneda extranjera, podrán ser convertidas a la cantidad equivalente en pesos argentino según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día que se realice la comparación.
- Formas de Pago: El pago se efectuará mediante transferencia bancaria bajo las siguientes condiciones:

- Pago anticipado (total o parcial) contra presentación de factura y garantía constituida por el monto equivalente que reciba como adelanto (pagaré, póliza de caución, etc.).
- Pago dentro de los treinta (30) días corridos y contados a partir de la presentación de la factura (y toda otra documentación específica que en forma previa y expresa se requiera) en SOFSE, o fecha de remisión de factura electrónica.

IMPORTANTE: A fin de poder realizar el pago, en forma previa el adjudicatario deberá notificar a SOFSE el número de CBU y nombre de la ENTIDAD BANCARIA.

- El pago en principio se efectuará en PESOS ARGENTINOS (\$), moneda de curso legal en la República Argentina.
- Si las condiciones contractuales lo ameritasen, o mediara previa justificación del proveedor, SOFSE podrá aceptar y adjudicar cotizaciones en moneda extranjera. No obstante ello, a los fines del pago, cuando no se trate de una "contratación internacional", se procederá al abono del monto adjudicado en PESOS ARGENTINOS (\$) convirtiendo del monto adjudicado en PESOS ARGENTINOS (\$) según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior al pago.
- Los Oferentes al presentar oferta prestan conformidad que se someten a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo, con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación de esta jurisdicción.
- No podrán concurrir como oferentes: (i) Los funcionarios y empleados de SOFSE, agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que los mismos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social; (ii) Los concursados y/o quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación, (iii) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal y (iv) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales. En caso de encontrarse en alguno de los impedimentos mencionados, deberá abstenerse de presentar cotización bajo apercibimiento de tenerla como no presentada.
- Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las especificaciones y documentación que forma parte de la presente contratación (incluyendo las presentes cláusulas), y de las características y condiciones de lo requerido, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiese haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en las especificaciones y documentación que son parte de la contratación.
- En cualquier momento a contar desde la presente invitación la firma del Contrato/Orden de Entrega/Compra, SOFSE podrá dejar, total o parcialmente, sin efecto el procedimiento de contratación sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Oferentes.
- SOFSE se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones o sedes del oferente, con el fin de verificar la información que el mismo ha consignado en su propuesta/cotización.
- El adjudicatario no podrá ceder ni subcontratar la Orden de Entrega/Compra (Contractual) a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, sin previo consentimiento por escrito de SOFSE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. En todos los casos el adjudicatario es el único responsable por la celebración y cumplimiento de los subcontratos.
- Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el oferente/cotizante, desde cuando se encuentre preparando la cotización y durante la ejecución de la posible Orden de Entrega/Compra, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación, ni por caducidad de la Orden de Entrega/Compra.
- En caso de incumplimiento de cláusulas y/o disposiciones fijadas en la orden de entrega y documentación que forma parte de la contratación (ej. plazo de entrega, etc.) SOFSE dejará constancia de dicho antecedente en su Registro de Proveedores, y adoptará todas las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución del Ministerio del Interior y Transporte N° 211/2015.
- En caso de incumplimiento de lo pactado en la orden de entrega y documentación que forma parte de la contratación, SOFSE podrá tomar todas las medidas legales y administrativas pertinentes dentro del marco jurídico aplicable.

IV. ADJUDICACIÓN

- SOFSE dictará el acto de adjudicación y/o emitirá la correspondiente Orden de Entrega/Compra, sobre la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica y/o técnica, la capacidad de contratación, antecedentes y toda información tendiente a asegurar las mejores condiciones de lo requerido.
- SOFSE podrá apartarse de ese criterio de adjudicación solo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejan.
- SOFSE tendrá facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.
- SOFSE podrá adjudicar, según la conveniencia de los precios unitarios ofertados, por cantidades parciales, hasta adquirir las cantidades totales necesarias requeridas. En caso de adjudicaciones parciales, el oferente al que se le adjudiquen cantidades inferiores de las que hubiere ofertado, no podrá solicitar modificación de los precios unitarios cotizados, alegando afectación económica por la adjudicación parcial.

V. DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

En principio, sin ser taxativo, se desestimarán las ofertas presentadas cuando:

- se comprueben arreglos, acuerdo, pactos o componendas entre los oferentes.
- el oferente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
- existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.
- se compruebe falsedad o inexactitud relevante en la oferta.
- se presente la oferta extemporáneamente.
- se compruebe que el oferente se halla incurso en alguna(s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.win2pdf.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.
This page will not be added after purchasing Win2PDF.